



Asamblea General

Distr. general
9 de junio de 2016

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

32° periodo de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,
políticos, económicos, sociales y culturales, incluido
el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por la Permanent Assembly for Human Rights (APDH), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[31 de mayo de 2016]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.16-09495 (S)



* 1 6 0 9 4 9 5 *

Se ruega reciclar 



La detención arbitraria de la dirigente social Milagro Sala en el marco de una protesta pacífica.

Señor Presidente,

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en conjunto con el Comité por la Libertad de Milagro Sala, manifestamos nuestra preocupación acerca de la detención arbitraria de la dirigente social y diputada del Parlamento del MERCOSUR Milagro Sala, quien fue privada de su libertad el 16 enero en el marco de una manifestación pacífica en la Plaza Belgrano de San Salvador de Jujuy.

La señora Sala dirige la Asociación Civil Tupac Amaru, asentada en la provincia de Jujuy, República Argentina. Desde el año 1999 y enfrentando la crisis profunda de los años 2001 y 2002, la organización lidera los reclamos de los sectores más postergados de la población, para lo cual se organizaron cooperativas de trabajo a fin de dar una respuesta integral a los derechos sociales económicos y culturales de la población jujeña.

El 10 de diciembre de 2015 asumió como Gobernador de la provincia el señor Gerardo Morales, quien sostenía un enfrentamiento político con Milagro Sala y la agrupación Tupac Amaru. A partir de medidas que tomó el nuevo gobernador, entre las que se incluía la implementación del “Plan de regularización y transparencia de cooperativas y beneficios sociales”, la Red de Organizaciones Sociales de Jujuy le solicitó dos audiencias al señor gobernador, las cuales nunca se concretaron.

Frente al silencio de las autoridades la Red inició una movilización con acampe. La repuesta fue la detención y encarcelamiento de Milagro por llevar adelante una manifestación pública y pacífica, materializando una irreparable afectación del derecho a la libertad de expresión y criminalizando el derecho a la protesta social de la misma.

En nuestro país, además de los principios constitucionales vinculados a libertad de las personas, existen valiosos antecedentes jurídicos que ameritan que nadie sea detenido preventivamente, a excepción de que existan fuertes indicios de que eludirá el accionar de la justicia o entorpecerá la investigación.

No es el caso de la señora Milagro Sala quien además de presentarse cada vez que fue citada judicialmente y de desempeñarse como dirigente de la Tupac Amaru, fue electa diputada provincial en el año 2013 y en el 2015 fue elegida diputada del Parlamento del MERCOSUR, por lo que, sumado a todo lo anterior, aquella detención resulta ilegal e ilegítima debido a que se vulneran inmunidades funcionales, reconocidas legalmente, como lo es el fuero de arresto .

El 29 de enero de 2016 y, sin que haya habido ningún hecho, ni circunstancia distintos a los que se conocían al día de su detención, el juez resolvió su excarcelación . No obstante, Milagro Sala no fue puesta en libertad ya que en paralelo a que el Juez resolviera su excarcelación en la causa iniciada en la protesta por la mañana, el 29 de enero por la tarde se ordenó su detención por otra causa iniciada en fecha 15 de enero (es decir, durante la feria judicial, que también fue habilitada de manera excepcional) en la que se la acusa de defraudación en perjuicio del Estado, extorsión y asociación ilícita. Es decir, se le concedió la libertad por la mañana y se resolvió su nueva detención por la tarde, no llegando siquiera a dar lugar a salir del Penal, dándole un nuevo falso ropaje legal a la detención arbitraria.

Milagro Sala no es la única víctima de la violación del derecho a la manifestación pacífica y libre asociación. Se han realizado en las últimas semanas detenciones de distintos representantes de las cooperativas de la comunidad, y de delegados sindicales y sociales de otras organizaciones hermanas.

Tal situación de violación del Estado de derecho y de las garantías de debido proceso ha sido posible por irregulares procedimientos judiciales, por ejemplo el 16 de diciembre de 2015 se produjo la ampliación del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, quienes asumieron, al día siguiente, no respetando el trámite parlamentario habitual; y la designación de una fiscal especial perteneciente al partido político del gobernador; y el inicio de imputaciones penales a los abogados de la defensa, Dr. Luis Paz y la Dra. Elizabeth Gomez Alcorta.

Por todo lo expuesto, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos solicita al Estado de la República Argentina que: 1- adopte con carácter urgente las medidas conducentes para la liberación de la señora Milagro Sala 2- que garantice el debido proceso y el derecho a la defensa en las actuaciones judiciales que correspondieren.

Comité por la Libertad de Milagro Sala, la ONG sin estatus consultivo también comparte las opiniones expresadas en esta declaración.
